

Decreto N° 1875, que deroga el Decreto N° 1265, de fecha 17 de mayo de 1967.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1875

CONSIDERANDO que en fecha 17 de mayo de 1966 por medio del Decreto N° 1265 el Poder Ejecutivo concedió a la Cooperativa de Consumo "Valencia, Inc.", con su domicilio en la ciudad de Santiago, provincia del mismo nombre, el beneficio de la incorporación;

CONSIDERANDO que la asamblea de la Cooperativa de Consumo "Valencia, Inc." celebrada en fecha 16 de julio de 1967 resolvió a unanimidad la disolución y liquidación total de la misma;

VISTAS las Leyes Nos. 127, sobre asociaciones cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 1265, de fecha 17 de mayo de 1967, por medio del cual se concedió el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Consumo "Valencia, Inc."

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER